

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN	Página 1 de 2

Villa del Rosario, 05 de noviembre de 2025

Señora
DIANA PATRICIA PRIETO BLANCO
 Calle 19 # 20 – 38 Barrio La Libertad
 Cúcuta, Norte de Santander
diananutri.38@gmail.com

ASUNTO: Invitación a Presentar Propuesta dentro del Proceso de Contratación Directa.

El municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, le invita a presentar propuesta dentro del presente proceso de contratación, el cual se regula por las siguientes condiciones contractuales:

1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LAS ACCIONES PARA EL ABORDAJE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

2. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROYECTADA

Presupuesto Oficial	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5,500,000,00) M/CTE.
El municipio de Villa del Rosario pagara al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones consignadas en el numeral 2.5. <i>forma de pago</i> , del documento denominado Estudio Previo, el cual forma parte integral del presente proceso.	

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Contrato que se celebre con ocasión de esta invitación se registrá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos que la reglamenten.

De acuerdo con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El municipio de Villa del Rosario pagara al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones consignadas en el numeral 2.2. *actividades específicas – alcance*, del documento denominado Estudio Previo, el cual forma parte integral del presente proceso.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de Ejecución del Contrato:	UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS
----------------------------------	--------------------------------

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN	Página 2 de 2

6. REQUISITOS

El proponente deberá acreditar la capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, presentando por intermedio de la Agencia Nacional de Contratación Pública SECOP II, así como, en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica y Disciplinaria los siguientes requisitos:

ITEM	DESCRIPCION
1	CARPETA BLANCA CUATRO ALAS
2	PRESENTACION DE PROPUESTA
3	RUT ACTUALIZADO (INCLUIR ACTIVIDAD 8412)
4	CEDULA DE CIUDADANIA
5	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (VIGENCIA NO MAYOR A 1 AÑO)
6	CERTIFICADO DE AFILIACION A SALUD
7	CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION
8	HOJA DE VIDA SIGEP II ACTUALIZADA
9	CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADO (VIGENCIA 1 MES)
10	DECLARACION DE BIENES DE LA FUNCION PUBLICA
11	FORMATO DE CONFLICTO DE INTERESES (FUNCION PUBLICA)
12	ANTECEDENTE DISCIPLINARIOS PROCURADURIA
13	ANEDENTES FISCALES CONTRALORIA
14	ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS
15	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA
16	PAZ Y SALVO MUNICIPAL
17	SITUACION MILITAR (HOMBRES)
18	INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
19	INHABILIDADES POR ALIMENTOS
20	SOPORTE DE INSCRIPCION EN LA PLATAFORMA SECOP II

Atentamente



YESSICA YULEIMA PÉREZ SOLEDAD

Secretaria de Salud
Municipio de Villa del Rosario



ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

Villa del Rosario, noviembre 05 del 2025

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del estado, con autoridad fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población en su respectivo territorio.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El Municipio como célula fundamental de la división político - administrativa del Estado, tiene a su cargo por mandato constitucional la prestación de los servicios inherentes a su categoría; carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de múltiples actividades de carácter administrativo y que demandan la puesta en marcha de una de las principales herramientas de que ha sido dotado. A parte de ello, se adelantan diariamente variados y complejos trámites relacionados con el ejercicio de la función administrativa en cada una de las líneas de acción que por mandato superior han sido encomendadas a la Administración Municipal.

La Secretaria de Salud de la Alcaldía es la dependencia encargada de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Municipio, por medio de la participación responsable de los actores públicos, privados y comunitarios, para trabajar sobre los aspectos que afectan la salud y promocionar sus factores protectores, mediante la corresponsabilidad ciudadana y el acceso a servicios integrales de salud con calidad para toda la población de Villa del Rosario.

Es el ente rector de la salud en la ciudad de Villa del Rosario, responsable de la promoción de estilos de vida saludables, la gestión de riesgo, la salud pública y el cumplimiento de los lineamientos del plan decenal de salud pública, buscando el acceso al sistema general de seguridad social en salud y la prestación de servicios con calidad y oportunidad, con un enfoque diferencial en las poblaciones vulnerables mejorando sus condiciones de vida.



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

ESTUDIO PREVIO

Página 2 de 13

La secretaria de salud municipal dará cumplimiento a su mandato ciudadano a través de la inspección, vigilancia y control sobre las condiciones de salud en la población, los aspectos ambientales que inciden en el vivir de las personas y la implementación y cumplimiento del plan decenal de salud pública, orientado a lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

La Ley estatutaria 1751 de 2015 reguló el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, compuesto por los elementos y principios de universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de los derechos, libre elección, sostenibilidad, solidaridad, eficiencia, interculturalidad, protección a los pueblos indígenas y protección a comunidades indígenas, Rrom y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

En su ARTÍCULO 2o. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá, formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar la igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema. Así como las políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales. Así mismo deberá ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.

La Secretaría de Salud siendo consecuente con su compromiso institucional y su responsabilidad como entidad pública, y partiendo del principio de planeación que debe regir todas las actuaciones de la Administración Municipal, requiere el fortalecimiento del aseguramiento a la prestación integral de los servicios de Salud.

El objetivo de fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos, de manera que contribuyan a la generación de mayor valor en la prestación de servicios, aumentando la productividad y optimización de los recursos.

Las acciones para el abordaje de seguridad alimentaria y nutricional en la implementación de estrategias y acciones que garanticen la calidad, seguridad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, es un proceso integral que permite que los usuarios perciban la prestación



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

ESTUDIO PREVIO

Página 3 de 13

de un servicio de salud de calidad, eficiente, efectivo y equitativo. Para esto, es importante que se cuente con personal idóneo que apoye los procesos administrativos y operativos que requiera la Secretaría de Salud.

Por su parte, el jefe de la oficina de talento humano Revisó la inexistencia o insuficiencia de personal necesario para llevar a cabo las funciones y actividades designadas. Esta evaluación incluyó un análisis detallado de las necesidades y demandas de la oficina, identificando áreas críticas donde la falta de recursos humanos impacta directamente en la eficiencia y eficacia de los procesos operativos de la entidad, Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “VILLA DEL ROSARIO UNA CIUDAD POSIBLE”.

Teniendo en consideración el Plan de Desarrollo que formulo la Administración Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, para el periodo comprendido del 2024 al 2027, y la necesidad antes en mención, enmarcado en lo siguiente:

LINEAMIENTO	“VILLA DEL ROSARIO UNA CIUDAD POSIBLE”
LÍNEA ESTRATÉGICA	Camino de la inclusión
NOMBRE DEL SECTOR	Salud y protección social
NOMBRE PRODUCTO INDICADOR	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos.
CÓDIGO BPIN - BANCO DE PROYECTOS	2024548740023

Por otra parte, Villa del Rosario es uno de los 40 municipios del departamento de Norte de Santander, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Villa del Rosario tiene 116,757 habitantes: 60,239 mujeres (51.6%) y 56,518 hombres (48.4%). Sus habitantes representan el 6.8% de la población total de Norte de Santander en 2025, datos que lo sitúan como el tercer municipio más poblado del departamento. Allí se albergan diferentes necesidades como lo son vivienda, infraestructura, educación, salud, servicios públicos, etc.

Para dar respuesta a cada una de las necesidades que se presentan a nivel municipal, la administración local debe implementar una serie de acciones, estrategias, proyectos y programas que aborden las causas subyacentes de la pobreza y mejoren las condiciones de vida de la población más vulnerable. Expuesto lo anterior y debido a que dentro de su estructura administrativa (planta de personal), y la insuficiencia de personal con idóneo y suficiente, que lo pueda acompañar en el desarrollo de acciones relacionadas con el objeto del contrato y así poder dar cumplimiento a los objetivos de interés general de la comunidad, es por esta razón que se debe contratar los servicios profesionales, que acredite las calidades y condiciones para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.



2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a realizar actividades como “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LAS ACCIONES PARA EL ABORDAJE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO..”. Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por la administración Municipal.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad a la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador de UNSPC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80100000	80111600	80111601	Servicios de personal temporal

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
5. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual.



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

ESTUDIO PREVIO

Página 5 de 13

6. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
7. Acatar las directrices establecidas por el Administración Municipal, en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
10. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato.
11. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
12. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
13. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
14. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar.
15. Velar por el cuidado de los bienes muebles y equipos que se asignen debido a las obligaciones del contrato.
16. Portar en lugar visible el carné que se asigne por parte de Talento Humano, cuando se haga presencia en la sede de la Entidad o cuando se actúe en representación institucional ante otras Entidades. De igual manera, hacer devolución del carné a dicha dependencia, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
19. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
20. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 6 de 13

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Liderar el mantenimiento del archivo epidemiológico físico y sistematizado, con los soportes de las unidades de análisis municipales (fichas, visitas domiciliarias, investigaciones de campo, Anexo 3 de eventos de mortalidad) y el envío oportuno de la documentación que se requiera al Instituto Departamental de Salud en medio físico y/o magnético de los eventos de nutrición.
2. Liderar la investigación epidemiológica con cumplimiento y oportunidad a todos los eventos de interés en Salud Pública notificados al SIVIGILA de nutrición de manera individual o de brotes según protocolo vigente remitiendo copia de la visita de investigación a las UPGD para realizar el respectivo ajuste del caso.
3. Liderar los procesos para la realización de las Unidades de Análisis de los eventos que lo requieran entre los que se incluyen los eventos de nutrición.
4. Participar mensualmente en el Comité Epidemiológico Municipal (COVE).
5. Participar en mensualmente en el Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitario - COVECOM.
6. Liderar el desarrollo de estrategias de Información, Educación y Comunicación - ICE, que permitan minimizar los riesgos de enfermar y morir de la población con especial énfasis en la contención y mitigación de los eventos de nutrición.
7. Registrar en la plataforma del Instituto Nacional de Salud los casos de desnutrición en la plataforma EPICOLLECT.
8. Liderar la consecución y organización de información de interés en salud pública que se requiera para el seguimiento de los planes de contingencia y para generar informes de interés en salud pública a los organismos de control y cooperantes internacionales para la nutrición del municipio.
9. Intervenir con estrategias de Información en salud sobre lactancia materna y sensibilización al 100% de gestantes del municipio, fomentando la lactancia materna, técnica de amamantamiento, preparación para amamantar, extracción manual, beneficios de la lactancia materna e intervenir las maternas del centro de atención primaria en salud margarita (migrantes, coordinando con el director del centro margarita para el desarrollo de la actividad).
10. Promocionar la lactancia materna, técnica de amamantamiento, preparación para amamantar, extracción manual, beneficios de la lactancia materna a padres de familia de las diferentes asociaciones de hogares FAMI, los CDI presentes en el municipio por medio de estrategia información en salud
11. Adopción, adaptación e implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Villa del Rosario. Reactivar Comité de Seguridad Alimentaria con la realización de los comités regulares programados para la actual vigencia.
12. Articular con vigilancia epidemiológica municipal el seguimiento a la implementación de las rutas y protocolos de ante la notificación de casos sobre desnutrición en menores de 5 años y mortalidad por desnutrición en menores de 5 años. Realizar informe trimestral con el desarrollo de las acciones.
13. Seguimiento y vigilancia al correcto y oportuno funcionamiento del WINSISVAN en el municipio. Verificar el ingreso correcto de los datos.
14. Desarrollar estrategia de información en salud, en hogares de aquellos barrios donde se presentó mayor incidencia de casos de desnutrición en menores de 5 años de la



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

ESTUDIO PREVIO

Página 7 de 13

vigencia anterior; realizando sensibilización sobre los hábitos de alimentación saludable, plato saludable y lactancia materna, así mismo en hogares de la zona rural del municipio incluyendo población con los diferentes enfoques diferenciales y hogares con población migrante.

15. Realizar seguimiento y sensibilización sobre la promoción y prevención a los casos notificados por el SIVIGILA, sobre Enfermedades Transmitidas por Alimentos ETA, Enfermedades Diarreicas Agudas EDAS y Hepatitis A en hogares de barrios priorizados. Apoyar los procesos de vigilancia epidemiológica (estudio de brotes y unidades de análisis) en coordinación con IDS y vigilancia epidemiológica municipal.
16. Realizar visitas de control y vigilancia con el apoyo del IDS (oficina ambiental municipal) a los comedores escolares asignados al Programa de Alimentación Escolar PAE, teniendo en cuenta protocolos de manipulación de alimentos.
17. Cumpliendo con los lineamientos del Ministerio de salud y protección social, articular con Instituciones Educativas privadas jornadas de desparasitación a niños, niñas y adolescentes, en los ámbitos urbano y rural, y en los entornos comunitarios.
18. Otras actividades de apoyo intramurales y extramurales que asigne la Secretaría de Salud, como Supervisor de su contrato de prestación de servicios.

2.3. DURACIÓN O VIGENCIA

El plazo de ejecución del Contrato es de **UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.


2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, cuenta con un Presupuesto Oficial para el desarrollo de la futura contratación, equivalente a la suma **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000,00) M/CTE** del Presupuesto de Rentas, ingresos, recursos de capital y Gastos e inversión del Municipio de Villa del Rosario, para la vigencia fiscal 2025, lo que permite adelantar este proceso.

No. CDP	00 002244 DE 2025
RUBRO	2.3.2.02.02.009.19.21
NOMBRE RUBRO	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos SP GESTIÓN
VALOR CDP	\$ 8.250.000
TERMINO	UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS

2.5. FORMA DE PAGO

El municipio de Villa del Rosario pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (02) pagos durante la ejecución del contrato, así: un (01) pago mes cumplido por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000,00) M/CTE** y un último pago por valor

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 8 de 13

de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000,00) M/CTE** correspondiente a veinte (20) días de la prestación del servicio.

Los anteriores pagos se efectuarán previa entrega de los informes de actividades, acta parcial y/o final, la suscripción del informe por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la secretaria de Hacienda y Finanzas del municipio de Villa del Rosario.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Villa del Rosario, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio dicha entidad territorial.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE SALUD**, del municipio de Villa del Rosario, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. El supervisor deberá a dar inicio de la ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.
3. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
4. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
5. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
6. Informar al Ordenador del Gasto, cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
8. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 002244

Fecha: 03/10/2025

1 - 1 Area Admin/va: 02 / FONDO LOCAL DE SALUD

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

CDP: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LAS ACCIONES PARA EL ABORDAJE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

*Diana
Patricia
Prieto*

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
8	2.3.2.02.02.009.19.21	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos SP GESTION	8,250,000.00
Fuente Recurso: 1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA			
Producto MGA: 1905028 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA TEMAS DE CONSUMO, APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS			
Código BPIN: 2024548740023 - FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.VILLA DEL ROSARIO UNA CIUDAD POSIBLE			
Producto DANE: 91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud			

TOTALES 8,250,000.00

VIGENCIA: 2025
VALOR: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: YESSICA YULEIMA PEREZ SOLEDAD
CARGO: SECRETARIA DE SALUD
DEPENDENCIA: SECRETARIA SALUD MUNICIPAL.
DOCUMENTO DE SOLICITUD: SSMVR 362

DIEGO CARDENAS SANCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN INTERNA	Página 1 de 1

SECRETARIA DE SALUD

Villa del Rosario, octubre 02 de 2025

Oficio No.-SSMVR-CI-2025-362

Doctor
DIEGO CARDENAS SANCHEZ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 E.S.D

REFERENCIA. SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cordial Saludo,

Mediante la presente y de forma respetuosa me permito asignar a quien corresponda con el fin de emitir el certificado de disponibilidad presupuestal con las siguientes especificaciones:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LAS ACCIONES PARA EL ABORDAJE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

VALOR: \$ 8,250,000

PRODUCTO: 1905028

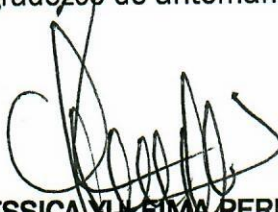
BPIN: 2024548740023

CODIGO CUENTA CCPET: 2.3.2.02.02.009.19.21

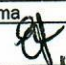
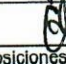
No. FUENTE DE FINANCIACION: 1.2.4.2.02

Sin otro particular

Agradezco de antemano su colaboración


YESSICA YULEIMA PEREZ SOLEDAD
 Secretaria de Salud


 3-10-25
 11:07

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Digitó:	Eleane Esther Florez Ramos	Técnico Administrativo	
Reviso y Aprobó:	YESSICA YULEIMA PEREZ SOLEDAD	Secretaria de Salud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			